

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Comité de Selección

ACTA SESION N° 1

En San Miguel, a 22 de enero de 2010, siendo las 15:30 horas, en las dependencias de la Secretaría Municipal, se reúne el Comité de Selección del Concurso Público para proveer cargos de la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel, designado por Decreto Exento N° 2.280, de 3 de diciembre de 2009.

Asisten los integrantes don Luis Alberto Sandoval Gómez, don Mario Vallejos Balboa, don Carlos González Barros y doña Gloria Espinoza Reyes, quien actúa además como Secretaria.

La Secretaria da cuenta del envío a las municipalidades de la Región Metropolitana del Oficio Ordinario N° 27/1312, de 2 de diciembre de 2009, en que el Alcalde informa sobre los cargos vacantes en la planta municipal a proveer mediante concurso, dándose cumplimiento de este modo a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N° 18.883.

El Comité, teniendo a la vista el señalado oficio, el Decreto Exento N° 2.280 antes mencionado, el D.F.L. 259.19.321 de Interior de 1994, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel y el Dictamen N° 042186N98 de 16 de Noviembre de 1998, de la Contraloría General de la República, procede a adoptar los siguientes acuerdos:

I LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

PRIMERO:

Llamar a concurso público de antecedentes y entrevista personal para proveer los siguientes cargos vacantes de la planta municipal:

PLANTA DIRECTIVOS

REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 19.280.

GRADO	CODIGO	CARGO
4	DI-01	Directivo, Director de Obras Municipales

REQUISITO ESPECÍFICO: Título de arquitecto, de ingeniero civil, de constructor civil o de ingeniero constructor civil.

GRADO	CODIGO	CARGO
6	DI-02	Directivo

GRADO	CODIGO	CARGO
7	DI-03	Directivo

REQUISITO ESPECÍFICO: Título de asistente social, experiencia de un año en el sector municipal y curso de capacitación en administración municipal.

PLANTAPROFESIONALES

REQUISITOSGENERALES

Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 19.280.

GRADO	CODIGO	CARGO
8	PR-01	Profesional

GRADO 9	CODIGO	CARGO
9	PR-02	Profesional

REQUISITOESPECÍFICO:Título de ingeniero de ejecución en computación.

9	PR-03	Profesional
---	-------	-------------

GRADO	CODIGO	CARGO
10	PR-04	Profesional
10	PR-05	Profesional
10	PR-06	Profesional
10	PR-07	Profesional

GRADO	CODIGO	CARGO
11	PR-08	Profesional
11	PR-09	Profesional
11	PR-10	Profesional

PLANTAJEFATURAS

REQUISITOSGENERALES

Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 19.280.

GRADO	CODIGO	CARGO
11	JE01	Jefatura
11	JE02	Jefatura
11	JE03	Jefatura

GRADO	CODIGO	CARGO
12	JE04	Jefatura
12	JE05	Jefatura

PLANTATECNICOS

REQUISITOSGENERALES

Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 19.280.

GRADO	CODIGO	CARGO
13	TE-01	Técnico
13	TE-02	Técnico

GRADO	CODIGO	CARGO
14	TE-03	Técnico
14	TE-04	Técnico
14	TE-05	Técnico
14	TE-06	Técnico
14	TE-07	Técnico

GRADO	CODIGO	CARGO
15	TE-08	Técnico

PLANTA ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 19.280.

GRADO	CODIGO	CARGO
16	AD-01	Administrativo
16	AD-02	Administrativo
16	AD-03	Administrativo
16	AD-04	Administrativo
16	AD-05	Administrativo
16	AD-06	Administrativo
16	AD-07	Administrativo
16	AD-08	Administrativo
16	AD-09	Administrativo
16	AD-10	Administrativo

GRADO	CODIGO	CARGO
17	AD-11	Administrativo
17	AD-12	Administrativo
17	AD-13	Administrativo
17	AD-14	Administrativo
17	AD-15	Administrativo
17	AD-16	Administrativo
17	AD-17	Administrativo
17	AD-18	Administrativo

PLANTA AUXILIARES

REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 19.280.

GRADO	CODIGO	CARGO
16	AUX-01	Auxiliar
16	AUX-02	Auxiliar
16	AUX-03	Auxiliar
16	AUX-04	Auxiliar
16	AUX-05	Auxiliar
16	AUX-06	Auxiliar

16	AUX-07	Auxiliar
16	AUX-08	Auxiliar
GRADO	CODIGO	CARGO
17	AUX-09	Auxiliar
17	AUX-10	Auxiliar
17	AUX-11	Auxiliar
17	AUX-12	Auxiliar
17	AUX-13	Auxiliar
GRADO	CODIGO	CARGO
18	AUX-14	Auxiliar
18	AUX-15	Auxiliar
18	AUX-16	Auxiliar
18	AUX-17	Auxiliar
18	AUX-18	Auxiliar
18	AUX-19	Auxiliar
18	AUX-20	Auxiliar

PROFESIONALMEDICOLEY15.076

Un cargo Médico 22 horas Ley 15.076, código PM-01.

El postulante deberá reunir los requisitos establecidos en las leyes Nos. 18.883, 19.280 y 15.076.

SEGUNDO:

Se publicará un aviso conteniendo un extracto del decreto de llamado a concurso en el diario La Nación el día 27 de enero de 2010, y a partir de la misma fecha, el texto completo del decreto de llamado a concurso estará a disposición en la página web de la Municipalidad (www.sanmiguel.cl).

TERCERO:

Se remitirá oficio a las municipalidades de la Región Metropolitana, conteniendo copia del decreto de llamado a concurso.

CUARTO:

Los días 11, 12, 15 y 16 de febrero de 2010, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Gran Avenida N° 3418, Hall Central, primer piso, en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, se recibirán las postulaciones, en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección del concurso. En el exterior del sobre se deberá especificar el(los) cargo(s) y código(s) a que se postula, y el nombre y dirección del postulante.

El sobre deberá contener:

- Currículum actualizado del postulante, con número de teléfono, y correo electrónico si lo tuviere;
- Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados;
- Certificado de situación militar al día.
- Certificados o títulos que acrediten títulos, grados académicos, diplomas, estudios de enseñanza media o básica, y capacitaciones, en original o copia o fotocopia simple.

Los certificados de cursos de formación y capacitación deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre del curso
 - Nombre del participante
 - Fecha de realización.
- Para efectos de acreditar la experiencia laboral se consideraran sólo certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, fallos judiciales, contrato(s) de trabajo, certificados de cotizaciones previsionales o finiquitos, que den cuenta de un periodo de trabajo efectivo, en original o copias o fotocopias simples.

Los certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, deberán ser extendidos por el jefe de personal o recursos humanos, por el Gerente de Recursos Humanos o Gerente General; o en su caso por el jefe de personal o recursos humanos de la institución pública correspondiente.

QUINTO:

Conforme a lo prescrito en el artículo 16 de la Ley N° 18.883, se establecen los siguientes factores de postulación:

Etapa1 Antecedentes personales en el que se evaluarán los factores:

- Estudio y cursos de formación educacional y de capacitación, con una ponderación equivalente a un tercio de la nota final.
- Experiencia laboral, con una ponderación equivalente a un tercio de la nota final.

Etapa2 Entrevista personal en la cual se evaluará el factor:

- Aptitudes específicas para el desempeño de la función, con una ponderación equivalente a un tercio de la nota final.

La puntuación o nota máxima a obtener en cada factor será de 7, y la nota promedio mínima para ser considerado postulante idóneo en cada etapa será de 6.

SEXTO:

Entre los días 1 al 26 de marzo de 2010, el Comité de Selección examinará los sobres y procederá a evaluar los factores Estudio y cursos de formación educacional y de capacitación y Experiencia laboral, y a asignar los puntajes de acuerdo con las pautas de evaluación respectivas. Quienes en esta etapa obtengan nota promedio inferior a 6 no serán considerados idóneos y no serán citados a la Etapa 2, Entrevista Personal.

SEPTIMO:

El Comité de Selección publicará el día 31 de marzo de 2010, en el Hall de Acceso del Edificio Consistorial y en la página web de la Municipalidad (www.sarmiguel.c), el listado general de postulantes, con las notas obtenidas en la etapa de evaluación de Antecedentes Personales y la nómina de postulantes seleccionados a Entrevista Personal, a verificarse en la Sala de Reuniones de la Secretaría Municipal, ubicada en Gran avenida N° 3418, tercer piso, fijando el día y hora.

La Secretaria del Comité de Selección remitirá citación a los postulantes seleccionados para entrevista personal, al correo electrónico señalado en sus antecedentes. En caso de no contar con correo electrónico, la Secretaria citará por vía telefónica, certificando este hecho. En caso de no contactarse por esta vía, se remitirá carta certificada al domicilio que se haya registrado en el currículo.

OCTAVO:

Entre los días 12 al 30 de abril de 2010, el Comité de Selección procederá a entrevistar personalmente a los postulantes citados para evaluar las Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función.

La nota final de evaluación de este factor, para cada cargo, se obtendrá mediante el promedio aritmético de las notas finales asignadas por cada evaluador. La nota asignada por cada evaluador se calculará en la forma establecida en las respectivas pautas de evaluación.

NOVENO:

Quienes en la entrevista personal obtengan una nota inferior a 6 no serán incluidos en el listado final de postulantes idóneos.

DECIMO:

El Comité formará, si es posible, una terna para cada cargo con los postulantes idóneos que hayan obtenido las más altas calificaciones, ponderados los factores indicados en el N° QUINTO precedente en un tercio cada uno, y la propondrá al Alcalde para su resolución.

UNDECIMO:

El concurso se resolverá el día 7 de mayo de 2010, mediante decreto alcaldicio que se publicará en la página web de la Municipalidad (www.sarmiguel.c) y será notificado por carta certificada a los postulantes seleccionados, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la ley N° 18.883.

II APROBACION DE PAUTAS DE EVALUACION

1.1 DISPOSICIONES GENERALES

La siguiente es la pauta de evaluación a utilizar por el Comité de Selección.

El concurso, respecto de cada cargo, podrá ser declarado desierto total o parcialmente, si faltan postulantes idóneos.

1.2 FACTORES Y PAUTAS DE EVALUACIÓN

Las pautas de evaluación son distintas dependiendo de la planta a la que se encuentra asignado el cargo que se llama a concurso y al cual se postula. Se aprueban seis pautas de evaluación, elaboradas por el Secretario Comunal de Planificación y el Director Jurídico, las cuales se aplicarán dependiendo del tipo de cargo a postular, siendo éstas:

- Pauta Cargos de la Planta Directivos;
- Pauta Cargos de la Planta Profesionales;
- Pauta Cargos de la Planta Jefaturas;
- Pauta Cargos de la Planta Técnicos;
- Pauta Cargos de la Planta Administrativos; y
- Pauta Cargos de la Planta Auxiliares.

2.0.-PAUTACARGOSDE LA PLANTADIRECTIVOS

2.1.-FACTORESTUDIOS,CURSOSDE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se evaluarán los siguientes sub factores:

- Estudios Académicos.
- Cursos de Formación y capacitación.

2.1.1.-Estudiosacadémicos

Los postulantes que no estén en posesión de un título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este, serán eliminados del proceso. Este requisito se denominará para efectos de la tabla de evaluación "Requisito Base".

La tabla de evaluación de los antecedentes académicos a aplicar por el Comité de Selección será la siguiente:

ESTUDIOSACADÉMICOS	NOTA
Requisito Base + Grado académico de Magister o Doctor u otro título profesional	7, cualquiera sea el número de grados académicos u otros títulos profesionales que posea el postulante.
Requisito Base + Otro Título técnico.	6, cualquiera sea el número de otros títulos que posea el postulante.
Requisito Base + Diplomado	5, cualquiera sea el número de diplomados que posea el postulante.
Requisito Base	4

Las notas señaladas no son acumulables. Por tanto, si un postulante tiene un grado académico de Magister o de Doctor, recibirá la máxima puntuación asignada a este subfactor (nota 7), por lo que, si por ejemplo, posee además Diplomado, no se le asignará la nota consignada en el recuadro respectivo.

La acreditación de los títulos se hará mediante el título o certificado de título en original o copia o fotocopia simple.

Los grados académicos o diplomados deberán acreditarse con copia o fotocopia simple del respectivo certificado o diploma.

2.1.2.-Cursosdeformaciónydecapacitación.

Se tomará en consideración el número total de cursos de formación y de capacitación.

No se considerará cursos de formación y capacitación, los estudios dirigidos a obtener un grado académico o diplomado.

Para acreditar los cursos de formación y capacitación los postulantes deberán presentar el certificado de la institución ejecutora del curso, o su copia o fotocopia simple. El certificado deberá indicar a lo menos:

- Nombre del curso
- Nombre del participante
- Fecha de realización.

Se evaluará este sub factor de acuerdo con la siguiente Tabla:

Nº DE CURSOS DE FORMACIÓN	NOTA
Cinco Cursos de Capacitación o más.	7
Cuatro Cursos de capacitación.	6
Tres Cursos de Capacitación.	5
Dos Cursos de Capacitación.	4
Un Curso de Capacitación.	3
Sin cursos	1

CálculonotaevaluacióndeesteFactor

La nota final del factor se calculara como el promedio aritmético de la suma de los sub factores: Estudios académicos y Cursos de Formación y capacitación.

2.2.-FACTOREXPERIENCIALABORAL

Se evaluará en este factor:

- Años de experiencia en cargos directivos, gerenciales, en el sector privado, y años de experiencia en cargos directivos o jefaturas del sector público.

2.2.1.-Experienciaen cargosdirectivos,gerencialeso jefatura

Sólo se considerarán los años de experiencia en que el postulante haya ejercido las señaladas funciones y a su vez, ha estado en posesión del requisito académico mínimo exigido por la ley,

Para estos efectos, se realizarán las siguientes ponderaciones a los años efectivos en que se ha ejercido esas funciones y se ha estado en posesión de título profesional exigido al cargo:

a).- Sector Privado

Experiencia en cargos Directivos: los años se ponderarán por el factor 3.0

Experiencia en cargos Gerenciales: los años se ponderarán por el factor 2.0

b).- Sector Público

Experiencia en cargos Directivos: los años se ponderarán por el factor 3.0

Experiencia en cargos de Jefatura: los años se ponderarán por 2.0.

El resultado de la suma de todas esas ponderaciones se considerará como años ponderados de experiencia y para efectos de determinar la nota que se asignará a este subfactor, se aplicará la siguiente tabla:

Nº DE AÑOS DE EXPERIENCIA	NOTA
Superior a 10 años ponderados	7
Entre menos de 10 años y 7 años ponderados	6
Entre menos de 7 años y 4 años ponderados	5
Menos de 4 años ponderados	4

Para efectos de acreditar la experiencia laboral se consideraran sólo certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, fallos judiciales, contrato(s) de trabajo, certificados de cotizaciones previsionales o finiquitos, que den cuenta de un período de trabajo efectivo, en original o copia o fotocopias simples.

Los certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, deberán ser extendidos por el jefe de personal o recursos humanos, por el Gerente de Recursos Humanos o Gerente General; o en su caso, por el Jefe de Personal o Recursos Humanos de la institución pública correspondiente.

Cálculo de la Nota Final de los factores "Estudios, Cursos de Formación y Capacitación y Experiencia Laboral":

La nota final de estos dos factores se calculará mediante el promedio aritmético de las dos notas parciales obtenidas.

Los postulantes que obtengan promedio inferior a 6 en este cálculo, serán eliminados del proceso de selección. Esto se comunicará mediante publicación en la página WEB municipal, ícono CONCURSO PÚBLICO 2010.

2.3.- FACTOR DE APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

Los postulantes que hayan obtenido nota igual o superior a 6, serán evaluados mediante entrevista personal.

Los sub factores a evaluar en dicha evaluación serán:

- Actividad profesional
- Conocimiento Municipal y Público
- Intereses extracurriculares
- Aspectos de personalidad

Cada integrante de la comisión de evaluación procederá a evaluar a los postulantes asignándole una nota entre 1 y 7 en cada uno de los sub factores indicados.

La nota de evaluación de cada evaluador, en cada subfactor, será ponderada en la forma consignada en la siguiente tabla.

NÚMERO DE SUBÍNDICE (i)	SUBFACTORA EVALUAR (Nota Sub Factor _i)	PONDERADOR (P _i)
1	Actividad Profesional	0.4
2	Conocimiento Municipal y Público	0.3
3	Intereses Extracurriculares	0.1
4	Aspectos de personalidad	0.2

Para calcular la nota final por cada evaluador, la fórmula de cálculo es:

$$\text{Nota del Evaluador} = \sum_{i=1}^4 \text{Nota Subfactor}_i \times P_{i, \text{con } i \text{ desde } 1 \text{ hasta } 4}$$

Donde

Nota Sub factor _i : Es la nota de evaluación para el sub factor i

P_i : Ponderador del sub factor i.

Siendo i el número de subíndice el cual tiene los valores 1, 2, 3, 4

La nota final de evaluación para el factor “Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función”, se calculará como el promedio aritmético de las notas finales asignadas por cada evaluador.

3.0.-PAUTACARGOSDE LA PLANTAPROFESIONAL

3.1.-FACTORESTUDIOS,CURSOSDE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se evaluarán los siguientes sub factores:

- Estudios Académicos.
- Cursos de Formación y capacitación.

3.1.1.-EstudiosAcadémicos

Los postulantes que no estén en posesión de un título profesional Universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este, serán eliminados del proceso. Este requisito se denominará para efectos de la tabla de evaluación “Requisito Base”.

La tabla de evaluación de los antecedentes académicos a aplicar por el Comité de Selección será la siguiente:

ESTUDIOSACADÉMICOS	NOTA
Requisito Base + Cualquier otro título profesional y/u grado académico (Magister o Doctor).	7, cualquiera sea el número de grados académicos que posea el postulante.
Requisito Base + cualquier Título técnico o diplomado.	6, cualquiera sea el número de otros títulos que posea el postulante.
Requisito Base	5

Las notas señaladas no son acumulables. Por tanto, si un postulante tiene un grado académico de Magister o de Doctor, recibirá la máxima puntuación asignada a este subfactor (nota 7), por lo que, si por ejemplo, posee además Diplomado y/u otro título, no se le asignarán las notas consignadas en los recuadros correspondientes.

La acreditación de los títulos se hará mediante el título o el certificado de título en original o copia o fotocopia simple.

Los grados académicos o diplomados deberán acreditarse con copia o fotocopia simple del respectivo certificado o diploma.

3.1.2.-Cursosdeformación y de capacitación.

Se tomará en consideración el número total de cursos de formación y de capacitación.

No se considerará cursos de formación y capacitación, los estudios dirigidos a obtener un grado académico o diplomado.

Para acreditar los cursos de formación y capacitación los postulantes deberán presentar certificado de la institución ejecutora del curso o copia o fotocopia simple. El certificado deberá indicar a lo menos:

- Nombre del curso
- Nombre del participante
- Fecha de realización.

Se evaluará este sub factor de acuerdo con la siguiente Tabla:

Nº DE CURSOS DE FORMACIÓN	NOTA
Cuatro Cursos de capacitación.	7
Tres Cursos de Capacitación.	6
Dos Cursos de Capacitación.	5
Un Curso de Capacitación.	4
Sin cursos	1

Cálculo de la nota de evaluación de este factor

La nota final del factor se calculará como el promedio aritmético de la suma de los sub factores Estudios Académicos y Cursos de Formación y Capacitación.

3.2.- FACTOR EXPERIENCIA LABORAL

Se evaluará en este factor:

- Años de experiencia en el sector público y privado.

3.2.1.- Experiencia en el sector público y privado

Para estos efectos, se realizarán las siguientes ponderaciones a los años efectivos en que se ha ejercido funciones y se ha estado en posesión de título profesional:

Experiencia en el sector público: los años se ponderarán por el factor 2

Experiencia en el sector privado: los años se ponderarán por el factor 1

El resultado de la suma de todas esas ponderaciones se considerará como años ponderados de experiencia y para efectos de determinar la nota que se asignará a este subfactor, se aplicará la siguiente tabla:

Nº DE AÑOS DE EXPERIENCIA	NOTA
Experiencia de más de 5 años ponderados	7
Entre 4 años un día y 5 años ponderados	6
Entre 3 años un día y 4 años ponderados	5
Menos de 3 años ponderados	4

Para efectos de acreditar la experiencia laboral se consideraran sólo certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, fallos judiciales, contrato(s) de trabajo, certificados de cotizaciones previsionales o finiquitos, que den cuenta de un período de trabajo efectivo, en original o copia o fotocopias simples.

Los certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, deberán ser extendidos por el jefe de personal o recursos humanos, o por el Gerente de Recursos Humanos o Gerente General; o en su caso, por el Jefe de personal o recursos humanos de la institución pública correspondiente.

Cálculo final de la nota de los factores "Estudios, cursos de formación y capacitación" y "Experiencia laboral":

La nota final de estos dos factores se calculará mediante el promedio aritmético de las dos notas parciales obtenidas.

Los postulantes que obtengan un promedio inferior a 6 en este cálculo, serán eliminados del proceso de selección. Esto se comunicará mediante publicación en la página WEB municipal, icono CONCURSO PÚBLICO 2010.

3.3.- FACTOR APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

Los postulantes que obtengan nota promedio igual o superior a 6 en los factores anteriores, serán evaluados, a continuación en el Factor Aptitudes específicas para el desempeño de la función, mediante entrevista personal.

Los sub factores a evaluar en dicha evaluación serán:

- Actividad profesional
- Conocimiento Municipal y Público
- Intereses extracurriculares
- Aspectos de personalidad

Cada integrante de la comisión de evaluación procederá a evaluar a los postulantes asignándole una nota entre 1 y 7 en cada uno de los sub factores indicados.

La nota de cada evaluador, en cada subfactor, será ponderará en la forma consignada en la tabla siguiente:

NUMERO DE SUBINDICE(i)	SUB FACTOR A EVALUAR (Nota Sub Factor _i)	PONDERADOR(P _i)
1	Actividad Profesional	0.25
2	Conocimiento Municipal y Publico	0.25
3	Intereses Extracurriculares	0.25
4	Aspectos de personalidad	0.25

Para calcular la nota por cada evaluador, la fórmula de cálculo es:

$$\text{Nota del Evaluador} = \sum_{i=1}^4 \text{Nota Subfactor}_i \times P_{i, \text{con } i \text{ desde } 1 \text{ hasta } 4}$$

Donde

Nota Sub factor _i : Es la nota de evaluación para el sub factor i

P_i : Ponderador del sub factor i.

Siendo i el número de subíndice el cual tiene los valores 1, 2, 3, 4

La nota final de evaluación para el factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”, se calculará como el promedio aritmético de la nota asignada por cada evaluador.

4.0.-PAUTA CARGOS DE LA PLANTA JEFATURA

4.1.-FACTORES ESTUDIOS, CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se evaluarán los siguientes sub factores:

- Estudios Académicos.
- Cursos de Formación y capacitación.

4.1.1.-Estudios académicos

Los postulantes que no estén en posesión de un título profesional Universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos, serán eliminados del proceso. Este requisito se denominara para efectos de la tabla de evaluación “Requisito Base”.

La tabla de evaluación de los antecedentes académicos a aplicar por el Comité de Selección será la siguiente:

ESTUDIOSACADÉMICOS	NOTA
Requisito Base + otro título profesional o técnico, o grado académico de Magister o Doctor.	7, cualquiera sea el número, de títulos profesionales o técnicos, o grados académicos que posea el postulante.
Requisito Base + Diplomado	6, cualquiera sean los diplomados que posea el postulante
Sólo Requisito Base	5

Las notas señaladas no son acumulables. Por tanto, si un postulante tiene un grado académico de Magister o de Doctor, recibirá la máxima puntuación asignada a este subfactor (nota 7), por lo que, si por ejemplo, posee además un Diplomado de, no se le asignará otro puntaje.

La acreditación de los títulos se hará mediante el título o certificado de título en original o copia o fotocopia simple.

Los grados académicos o diplomados deberán acreditarse con copia o fotocopia simple del respectivo certificado o diploma.

4.1.2.-Cursosdeformaciónydecapacitación.

Se tomará en consideración el número total de cursos de formación y de capacitación.

No se considerará cursos de formación y capacitación, los estudios dirigidos a obtener un grado académico o diplomado.

Para acreditar los cursos de formación y capacitación los postulantes deberán presentar certificado de la institución ejecutora del curso o copia o fotocopia simple. El certificado deberá indicar a lo menos:

- Nombre del curso
- Nombre del participante
- Fecha de realización.

Se evaluará este sub factor de acuerdo con la siguiente Tabla:

NºCURSOSDEFORMACIÓN	NOTA
Cuatro Cursos de Capacitación o más.	7

Tres Cursos de capacitación.	6
Dos Cursos de Capacitación.	5
Un Curso de Capacitación.	4
Sin curso	1

Cálculo de la nota de este Factor

La nota final del factor se calculará como el promedio aritmético de la suma de los sub factores Estudios Académicos y Cursos de Formación y Capacitación.

4.2.-FACTOREXPERIENCIALABORAL

Se evaluará en este factor:

- Años de experiencia en cargos en el sector público y privado.

4.2.1.-Experiencia en el sector público y privado

Para estos efectos, se realizarán las siguientes ponderaciones a los años efectivos en que se ha trabajado y se ha estado en posesión los requisitos exigido para el cargo:

Experiencia en el sector público: los años se ponderarán por el factor 2

Experiencia en el sector privado: los años se ponderarán por el factor 1

El resultado de la suma de todas esas ponderaciones se considerará como años ponderados de experiencia y para efectos de determinar la nota que se asignará a este subfactor, se aplicará la siguiente tabla:

Nº DE AÑOS DE EXPERIENCIA	NOTA
Experiencia de más de 10 años ponderados	7
Entre 8 años un día y 10 años ponderados	6
Entre 6 años un día y 8 años ponderados	5
Menos de 6 años ponderados	4

--	--

Para efectos de acreditar la experiencia laboral se consideraran sólo certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, fallos judiciales, contrato(s) de trabajo, certificados de cotizaciones previsionales o finiquitos, que den cuenta de un período de trabajo efectivo, en original o copia o fotocopias simples.

Los certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, deberán ser extendidos por el jefe de personal o recursos humanos, o por el Gerente de Recursos Humanos o Gerente General; o en su caso, por el Jefe de personal o recursos humanos de la institución pública correspondiente.

Cálculo nota Final de los factores "Estudios, Cursos De Formación Y Capacitación Y Experiencia Laboral":

La nota final de estos dos factores se calculará mediante el promedio aritmético de las dos notas parciales obtenidas.

Los postulantes que obtengan promedio inferior a 6 en este cálculo, serán eliminados del proceso de selección. Esto se comunicará mediante publicación en la página WEB municipal, icono CONCURSO PÚBLICO 2010.

4.3.- FACTORAPTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

Los postulantes que obtengan nota promedio igual o superior a 6 en los factores anteriores, serán evaluados mediante entrevista personal.

Los sub factores a evaluar en dicha evaluación serán:

- Actividad profesional
- Conocimiento Municipal y Público
- Intereses extracurriculares
- Aspectos de personalidad

Cada integrante de la comisión de evaluación procederá a evaluar a los postulantes asignándole una nota entre 1 y 7 en cada uno de los sub factores indicados.

La nota de evaluación de cada evaluador, en cada subfactor, será ponderada en la forma consignada en la siguiente tabla:

NUMERO DE SUBINDICE(i)	SUBFACTORA EVALUAR (Nota Sub Factor _i)	PONDERADOR(P _i)
1	Actividad Profesional	0.3
2	Conocimiento Municipal y Publico	0.3
3	Intereses Extracurriculares	0.2
4	Aspectos de personalidad	0.2

Para calcular la nota final por cada evaluador, la fórmula de cálculo es:

$$\text{Nota del Evaluador} = \sum_{i=1}^n \text{Nota Subfactor}_i \times P_i, \text{ con } i \text{ desde } 1 \text{ hasta } 4$$

Donde

Nota Sub factor i : Es la nota de evaluación para el sub factor i

P_i : Ponderador del sub factor i .

Siendo i el número de subíndice el cual tiene los valores 1, 2, 3, 4

La nota final de evaluación para el factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”, se calculará como el promedio aritmético de las notas finales asignadas por cada evaluador.

5.0.-PAUTACARGOSDE LA PLANTATÉCNICOS

5.1.-FACTORESTUDIOS,CURSOSDE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se evaluarán los siguientes sub factores:

- Estudios Académicos.
- Cursos de Formación y capacitación.

5.1.1.-Estudiosacadémicos

Los postulantes que no estén en posesión de un título profesional otorgado por un instituto o establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este, o título otorgado por un establecimiento de educación media técnico profesional del Estado o reconocido por éste; o que no hayan aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este, serán eliminados del proceso. Este requisito se denominará para efectos de la tabla de evaluación “Requisito Base”.

La tabla de evaluación de los antecedentes académicos a aplicar por el Comité de Selección será la siguiente:

ESTUDIOSACADÉMICOS	NOTA
Requisito base + cualquier otro título universitario o técnico o grado de Magister o Doctor	7, cualquiera sea el número de títulos o grados que posea el postulante.
Requisito base + diplomado	6, cualquiera sea el número de diplomados que posea el postulante
Requisito base	5

Las notas señalados no son acumulables. Por tanto, si un postulante tiene un grado académico de Magister o de Doctor, recibirá la máxima puntuación asignada a este subfactor (nota 7), por lo que, si por ejemplo, posee además un diplomado, no se le asignará el puntaje consignado en el recuadro correspondiente.

La acreditación de los títulos se hará mediante el título o el certificado de título en original o copia o fotocopia simple. El haber cursado al menos 4 semestres de una carrera profesional, se acreditará mediante certificado emitido por la institución correspondiente en original o copia o fotocopia simple.

Los grados académicos o diplomados deberán acreditarse con copia o fotocopia simple del respectivo certificado o diploma.

5.1.2.-Cursosdeformaciónydecapacitación.

Se tomará en consideración el número total de cursos de formación y de capacitación.

No se considerará cursos de formación y capacitación, los estudios dirigidos a obtener un grado académico o diplomado.

Para acreditar los cursos de formación y capacitación los postulantes deberán presentar certificado de la institución ejecutora del curso o copia o fotocopia simple. El certificado deberá indicar a lo menos:

- Nombre del curso
- Nombre del participante
- Fecha de realización.

Se evaluará este sub factor de acuerdo con la siguiente Tabla:

Nº DE CURSOS DE FORMACIÓN	NOTA
Tres Cursos de capacitación o más	7
Dos Cursos de Capacitación.	6
Un Cursos de Capacitación.	5
Sin Curso	4

CalculonotaevaluacióndeesteFactor

La nota final del factor se calculará como el promedio aritmético de la suma de los sub factores: Estudios académicos y Cursos de Formación y capacitación.

5.2.-FACTOREXPERIENCIA LABORAL

Se evaluará en este factor:

- Años de experiencia en cargos en el sector público y privado.

5.2.1.-Experiencia

Para estos efectos, se realizarán las siguientes ponderaciones a los años efectivos en que se ha ejercido funciones y se ha estado en posesión los requisitos exigido para el cargo:

Experiencia en el sector público: los años se ponderarán por el factor 2

Experiencia en el sector privado: los años se ponderarán por el factor 1

El resultado de la suma de todas esas ponderaciones se considerará como años ponderados de experiencia y para efectos de determinar la nota que se asignará a este subfactor, se aplicará la siguiente tabla:

Nº DE AÑOS DE EXPERIENCIA	NOTA
Experiencia de más de 8 años ponderados	7
Entre 7 años un día y 8 años ponderados	6
Entre 6 año un día y 7 años ponderados	5
Menos de 6 año ponderados	4
Sin experiencia	1

Para efectos de acreditar la experiencia laboral se consideraran sólo certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, fallos judiciales, contrato(s) de trabajo, certificados de cotizaciones previsionales o finiquitos, que den cuenta de un período de trabajo efectivo, en original o copia o fotocopias simples.

Los certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, deberán ser extendidos por el jefe de personal o recursos humanos, o por el Gerente de Recursos Humanos o Gerente General; o en su caso, por el Jefe de personal o recursos humanos de la institución pública correspondiente.

Cálculo nota Final de los factores "Estudios, Cursos De Formación Y Capacitación Y Experiencia Laboral":

La nota final de estos dos factores se calculará mediante el promedio aritmético de las dos notas parciales obtenidas.

Los postulantes que obtengan promedio inferior a 6 en este cálculo, serán eliminados del proceso de selección. Esto se comunicará mediante publicación en la página WEB municipal, icono CONCURSO PÚBLICO 2010.

5.3.- FACTOR APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

Los postulantes que obtengan nota igual o superior a 6 en los factores anteriores, serán evaluados mediante entrevista personal.

Los sub factores a evaluar en dicha evaluación serán:

- Actividad Técnica
- Conocimiento Municipal y Público
- Intereses extracurriculares
- Aspectos de personalidad

Cada integrante de la comisión de evaluación procederá a evaluar a los postulantes asignándole una nota entre 1 y 7 en cada uno de los sub factores indicados.

La nota de evaluación de cada evaluador, en cada subfactor, será ponderada en la forma consignada en la siguiente tabla:

NÚMERO DE SUBÍNDICE(i)	SUB FACTOR A EVALUAR (Nota Sub Factor _i)	PONDERADOR (P _i)
1	Actividad Técnica	0.30
2	Conocimiento Municipal y Publico	0.40
3	Intereses Extracurriculares	0.15
4	Aspectos de personalidad	0.15

Para calcular la nota final por cada evaluador, la fórmula de cálculo es:

$$\text{Nota del Evaluador} = \sum_{i=1}^4 \text{Nota Subfactor}_i \times P_{i, \text{con } i \text{ desde } 1 \text{ hasta } 4}$$

Donde

Nota Sub factor _i : Es la nota de evaluación para el sub factor i

P_i : Ponderador del sub factor i.

Siendo i el número de subíndice el cual tiene los valores 1, 2, 3, 4

La nota final de evaluación para el factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”, se calculará como el promedio aritmético de las notas finales asignadas por cada evaluador.

6.0.- PAUTA CARGOS DE LA PLANTA ADMINISTRATIVOS

6.1.- FACTORES ESTUDIOS, CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se evaluarán los siguientes sub factores:

- Estudios Académicos.
- Cursos de Formación y Capacitación.

6.1.1.-Estudios académicos

Los postulantes que no estén en posesión de licencia de educación media o su equivalente serán eliminados del proceso. Este requisito se denominará para efectos de la tabla de evaluación "Requisito Base".

La pauta de evaluación de los antecedentes a aplicar por el Comité de Selección será la siguiente:

ESTUDIOSACADÉMICOS	NOTA
Requisito Base + Cualquier título profesional y/u grado académico (Magister, doctorado)	7
Requisito Base + Cualquier Título técnico o diplomado	6
Requisito Base.	5

Las notas señalados no son acumulables. Por tanto, si un postulante tiene un título universitario o grado académico de Magister o de Doctor, recibirá la máxima puntuación asignada a este subfactor (nota 7), y si por ejemplo, posee además un título técnico, o diplomado, no se le asignará el puntaje consignado en el recuadro correspondiente.

La acreditación de licencia de enseñanza media se realizara mediante licencia o certificado en original o copia o fotocopia simple.

La acreditación de los títulos se hará mediante el título o certificado de título en original o copia o fotocopia simple.

Los grados académicos o diplomados deberán acreditarse con copia o fotocopia simple del respectivo certificado o diploma.

6.1.2.-Cursosdeformaciónydecapacitación.

Se tomará en consideración el número total de cursos de formación y de capacitación.

No se considerará cursos de formación y capacitación, los estudios dirigidos a obtener un grado académico o diplomado.

Para acreditar los cursos de formación y capacitación los postulantes deberán presentar certificado de la institución ejecutora del curso o copia o fotocopia simple. El certificado deberá indicar a lo menos:

- Nombre del curso

- Nombre del participante
- Fecha de realización.

Se evaluará este sub factor de acuerdo con la siguiente Tabla:

N° DE CURSOS DE FORMACIÓN	NOTA
Tres Cursos de Capacitación o más	7
Dos Cursos de Capacitación.	6
Un Curso de Capacitación.	5
Sin cursos	4

Calculo nota evaluación de este Factor

La nota final del factor se calculará como el promedio aritmético de la suma de los sub factores: Estudios académicos y Cursos de Formación y capacitación.

6.2.- FACTOR EXPERIENCIA LABORAL

Se evaluará en este factor:

- Años de experiencia en el sector público y privado.

6.2.1.-Experiencia

Se realizarán las siguientes ponderaciones a los años efectivos en que se ha ejercido funciones y se ha estado en posesión del requisito exigido para el cargo:

Experiencia en el sector público: los años se ponderarán por el factor 2

Experiencia en el sector privado: los años se ponderarán por el factor 1

El resultado de la suma de todas esas ponderaciones se considerará como años ponderados de experiencia y para efectos de determinar la nota que se asignará a este subfactor, se aplicará la siguiente tabla:

N° DE AÑOS DE EXPERIENCIA	NOTA
Experiencia de más de 8 años ponderados	7

Entre 7 años un día y 8 años ponderados	6
Entre 6 año un día y 7 años ponderados	5
Menos de 6 año ponderados	4
Sin experiencia	1

Para efectos de acreditar la experiencia laboral se considerarán sólo certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, fallos judiciales, contrato(s) de trabajo, certificados de cotizaciones previsionales o finiquitos que den cuenta de un período de trabajo efectivo, en original o copia o fotocopias simples.

Los certificados o cartas deberán ser extendidos por el jefe de personal o recursos humanos, por el Gerente de Recursos Humanos o por el Gerente General de la empresa correspondiente; o en su caso, por el Jefe de personal o recursos humanos de la institución pública correspondiente.

Cálculo nota Final de los factores "Estudios, Cursos De Formación Y Capacitación Y Experiencia Laboral":

La nota final de estos dos factores se calculará mediante el promedio aritmético de las dos notas parciales obtenidas.

Los postulantes que obtengan promedio inferior a 6 en este cálculo, serán eliminados del proceso de selección. Esto se comunicará mediante publicación en la página WEB municipal, icono CONCURSO PÚBLICO 2010.

6.3.- FACTORAPTITUDESESPECÍFICASPARAELESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

Los postulantes que obtengan nota igual o superior a 6 en los factores anteriores, serán evaluados mediante entrevista personal.

Los sub factores a evaluar en dicha evaluación serán:

- Desempeño laboral anterior
- Conocimiento Municipal y Público
- Intereses extracurriculares
- Aspectos de personalidad

Cada integrante de la comisión de evaluación procederá a evaluar a los postulantes asignándole una nota entre 1 y 7 en cada uno de los sub factores indicados.

La nota de evaluación de cada evaluador, en cada sub factor será ponderada en la forma consignada en la siguiente tabla:

NÚMERO	DE	SUBFACTORA EVALUAR (Nota Sub	PONDERADOR(P)
--------	----	------------------------------	---------------

SUBINDICE(i)	Factor _i)	
1	Desempeño laboral anterior	0.25
2	Conocimiento Municipal y Publico	0.25
3	Intereses Extracurriculares	0.25
4	Aspectos de personalidad	0.25

Para calcular la nota final por cada evaluador, la fórmula de cálculo es:

$$\text{Nota del Evaluador} = \sum_{i=1}^4 \text{Nota Subfactor}_i \times P_{i, \text{con } i \text{ desde } 1 \text{ hasta } 4}$$

Donde

Nota Sub factor i : Es la nota de evaluación para el sub factor i

P_i : Ponderador del sub factor i .

Siendo i el número de subíndice el cual tiene los valores 1, 2, 3, 4

La nota final de evaluación para el factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”, se calculará como el promedio aritmético de las notas asignadas por cada evaluador.

7.0.-PAUTACARGOSDE LA PLANTAAUXILIAR

7.1.-FACTORESTUDIOS,CURSOSDE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se evaluarán los siguientes sub factores:

- Estudios Académicos.
- Cursos de Formación y capacitación.

7.1.1.-Estudiosacadémicos

Los postulantes que no estén en posesión de licencia de educación Básica o su equivalente serán eliminados del proceso. Este requisito se denominará para efectos de la tabla de evaluación “Requisito Base”.

La tabla de evaluación de los antecedentes académicos a aplicar por el Comité de Selección será la siguiente:

ESTUDIOSACADEMICOS	NOTA
Cualquier otro título profesional o técnico y/u grado académico o diploma o Licencia de educación Media o su equivalente.	7
Requisito Base	6

Los puntajes señalados no son acumulables. Siendo el puntaje del postulante en este factor el requisito académico de más alta nota que el cumpla.

La acreditación de los títulos o licencias de educación media o básica se hará mediante certificado en original o copia o fotocopia simple.

Los títulos profesionales o técnicos, grados académicos o diplomados deberán acreditarse con copia o fotocopia simple del respectivo título o certificado o diploma.

7.1.2.-Cursosdeformaciónydecapacitación.

Se tomará en consideración el número total de cursos de formación y de capacitación.

No se considerará cursos de formación y capacitación, los estudios dirigidos a obtener un grado académico o diplomado.

Para acreditar los cursos de formación y capacitación los postulantes deberán presentar certificado de la institución ejecutora del curso o copia o fotocopia simple. El certificado deberá indicar a lo menos:

- Nombre del curso
- Nombre del participante
- Fecha de realización.

Se evaluará este sub factor de acuerdo con la siguiente Tabla:

Nº DE CURSOS DE FORMACIÓN	NOTA
Un Cursos de Capacitación o más	7
Sin cursos	6

CálculonotaevaluacióndeesteFactor

La nota final del factor se calculará como el promedio aritmético de la suma de los sub factores Estudios Académicos y Cursos de Formación y Capacitación.

7.2.-FACTOREXPERIENCIALABORAL

Se evaluará en este factor:

- Años de experiencia en el sector público y privado.

7.2.1.-Experiencia

Sólo se considerarán los años de experiencia en que el postulante haya estado en posesión del requisito académico mínimo exigido por la ley.

Para efectos de determinar la nota que se asignará a este factor, se aplicará la siguiente tabla a la suma de todos los años de experiencia

Nº DE AÑOS DE EXPERIENCIA	NOTA
Experiencia de más de 5 años	7
Entre 4 años un día y 5 años	6
Menos de 4 años	5
Sin Experiencia	4

Para efectos de acreditar la experiencia laboral se consideraran sólo certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, fallos judiciales, contrato(s) de trabajo, certificados de cotizaciones previsionales o finiquitos, que den cuenta de un período de trabajo efectivo, en original o copia o fotocopias simples.

Los certificados o cartas emitidos por los empleadores anteriores, deberán ser extendidos por el jefe de personal o recursos humanos, o por el Gerente de Recursos Humanos o Gerente General; o en su caso, por el Jefe de personal o recursos humanos de la institución pública correspondiente.

Cálculo nota Final de los factores "Estudios, Cursos De Formación Y Capacitación Y Experiencia Laboral":

La nota final de estos dos factores se calculará mediante el promedio aritmético de las dos notas parciales obtenidas.

Los postulantes que obtengan promedio inferior a 6 en este cálculo, serán eliminados del proceso de selección. Esto se comunicará mediante publicación en la página WEB municipal, ícono CONCURSO PÚBLICO 2010.

7.3.- FACTOR APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

Los postulantes que obtengan nota igual o superior a 6 en los factores anteriores, serán evaluados mediante entrevista personal.

Los sub factores a evaluar en dicha evaluación serán:

- Desempeño laboral anterior
- Conocimiento Municipal y Público
- Intereses extracurriculares
- Aspectos de personalidad

Cada integrante de la comisión de evaluación procederá a evaluar a los postulantes asignándole una nota entre 1 y 7 en cada uno de los sub factores indicados.

La nota de evaluación de cada evaluador, en cada sub factor será ponderada en la forma consignada en la siguiente tabla.

NÚMERO DE SUBINDICE(i)	SUBFACTORA EVALUAR (Nota Sub Factor _i)	PONDERADOR(P _i)
1	Desempeño laboral anterior	0.1
2	Conocimiento Municipal y Publico	0.1
3	Intereses Extracurriculares	0.3
4	Aspectos de personalidad	0.5

Para calcular la nota final por cada evaluador, la fórmula de cálculo es:

$$\text{Nota del Evaluador} = \sum_{i=1}^4 \text{Nota Subfactor}_i \times P_{i, \text{con } i \text{ desde } 1 \text{ hasta } 4}$$

Donde

Nota Sub factor i : Es la nota de evaluación para el sub factor i

P_i : Ponderador del sub factor i .

Siendo i el número de subíndice el cual tiene los valores 1, 2, 3, 4

La nota final de evaluación para el factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", se calculará como el promedio aritmético de las notas finales asignadas por cada evaluador.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 16:30 horas, se levanta la sesión.

Firman los integrantes

LUISALBERTOSANDOVALGOMEZ

MARIOVALLEJOSBALBOA

CARLOSGONZALEZBARROS

GLORIAESPINOZAREYES